



PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL ACOSO MORAL Y SEXUAL EN EL TRABAJO



La Gerencia del Grupo Sabico

Propugna como principio básico el respeto a la dignidad de las personas y la protección de sus derechos inviolables.

Como consecuencia todo el personal tiene derecho a disfrutar de Igualdad, de oportunidad y de un trato cortes, respetuoso y digno por parte de sus superiores y compañeros.

El Grupo Sabico **PROHIBE** que dentro de su organización se produzcan situaciones de acoso moral y sexual, adoptando al respecto las medidas preventivas necesarias así como las legales que procedan.

¿QUE SE ENTIENDE POR ACOSO MORAL?:

Todo comportamiento sistemático o habitual que atente contra la dignidad de cualquier persona en el entorno, de forma que produzca un daño psíquico y/ó físico al trabajador/a afectado/a.

CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A ACOSO MORAL

Aislamiento Social: Impidiendo las relaciones personales con otros compañeros/as de trabajo, con los clientes, no dirigiéndole a palabra, etc.

Apartamiento del trabajador de sus funciones de mayor responsabilidad: Encomendándole todos los trabajos exclusivamente de inferior categoría, ordenándole tareas innecesarias, quitándole las personas que antes tenía a su cargo o elementos de su trabajo.

Medidas de ataque a la victima: Criticando ó minusvalorando su trabajo ante sus compañeros, difundiendo rumores infundados sobre el trabajador ó atribuyéndole errores que no ha cometido.

Agresiones físicas o verbales: Imitando al trabajador/a burlándose de el/ella, profiriendo insultos o críticas constantes de su vida personal o comentarios ofensivos a fin de ridicularizarlo en publico.

¿QUE SE ENTIENDE POR ACOSO SEXUAL?:

Situación originada por cualquier acción verbal, no verbal ó físico no deseado de índole sexual con propósito ó efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante y ofensivo.

CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A ACOSO SEXUAL

El contacto físico deliberado y no solicitado ó un acercamiento físico no deseado.

Comentarios o gestos repetidos de carácter sexual acerca del cuerpo, la apariencia o al estilo de vida de un/a trabajador/a.

Llamadas telefónicas, cartas ó mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo.

La persecución.

La exposición o exhibición de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías, ó imágenes de internet de contenido sexual explícito.

Preguntas o insinuaciones de la vida privada de un/a trabajador/a.

Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales pese a que la persona haya dejado claro que resultan inoportunas.

Los comentarios, proposiciones, bromas, sexualmente explícitas.



SI TE SIENTES ACOSADO



TRAMITES

Se dará audiencia a las personas afectadas y a cuantas personas de la organización entienda necesarias. En 30 días emitirá informe confidencial, si existiesen indicios de acoso, se propondrá apertura de expediente disciplinario. Con esta investigación se pretende llegar a conclusiones que detecten y den solución a problemas de acoso, o en su caso organizacionales.

DENUNCIA POR ESCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL GRUPO SABICO.

C/ ZUATZU EDIFICIO BIDASOA Nº 6, PLANTA 2ª LOCAL 3, 20018, SN. SN., GUIPUZCOA

REALIZA LLAMADA AL TELEFONO DE AYUDA

902 585 981



**RESULTADO = ACOSO
EXPEDIENTE RESOLUTORIO
RESULTADO = NO ACOSO
ARCHIVO**

DEPENDIENDO DE LA DELEGACION:

- A) ESTUDIO EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
- B) ESTUDIO EN COMISION DELEGADOS DE PREVENCIÓN & PERSONAL SPM & RR.HH.
- C) ESTUDIO EN COMISION EMPLEADO MAYOR EDAD & PERSONAL SPM & RR.HH.

GARANTIAS

1ª) La persona que efectúa la denuncia no será objeto de represalia alguna a menos que se demuestre la mala fe en cuyo caso se iniciará el expediente disciplinario oportuno.
2ª) Queda Garantizado el derecho a la queja y al anonimato de todas las personas que participen en este procedimiento.
3ª) Todo expediente dará comienzo administrativo mediante el informe escrito y firmado por el denunciante.

